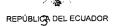
Protocolo Nº 2.013-17-01-31-P Factura Nº.-





# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A OTORGADA POR:

#### ACOSTA CORTEZ EDWIN SANTIAGO Y OTROS

POR: 800,00 USD.

- 8 **A.T.B**
- 9 DI 3 COPIAS
- 10 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
- 11 hoy día veintidós de Mayo del año dos mil trece, ante mi la Notaria Trigésima
- 12 Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los
- señores: ACOSTA CORTEZ EDWIN SANTIAGO quien bajo juramento declara ser
- 14 de estado civil casado, ANRANGO ZAMBRANO OSWALDO FERNANDO quien
- bajo juramento declara ser de estado civil casado, ARAQUE ORBES MARÍA
- 16 AZUCENA quien bajo juramento declara ser de estado civil divorciada,
- 17 BENAVIDES MINA HENRY LEONARDO quien bajo juramento declara ser de
- estado civil casado CABEZAS GUALOTO JOSÉ GREGORIO quien bajo juramento
- declara ser de estado civil casado, CASTRO GUERRA JENIFFER TATIANA quien
- bajo juramento declara ser de estado civil casado. CÉPEDA YUQUILEMA LUIS
- 21 ALFREDO quien bajo juramento declara ser de estado civil soltero, CONGACHA
- 22 RUALES JORGE MILTON quién bajo juramento declara ser de estado civil
- 23 soltero, CUÉVA GALARZA XIMENA DEL ROSARIO quien bajo juramento declara
- ser de estado civil casada, CUSTODE DUARTE NANCY ELIZABETH quien bajo
- juramento deglara ser de estado civil casada, ESPINOSA SARANGO MARCO
- 26 NICOLÁS quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, GODOY
- 27 ARMAS ANGEL ABDON quien bajo juramento declara ser de estado civil casado,
- 28 GODOY LOZADA DIEGO RENE quien bajo juramento declara ser de estado civil



casado, GODOY VÁSQUEZ JAIRO EDUARDO quien bajo juramento declara ser 1 de estado civil soltero, GUÁCHAMIN CORAL LUIS FABIÁN quien bajo juramento 2 declara ser de estado civil casado, GUACOLLANTE MERA SEGUNDO ELOY 3 quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, GUAITARILLA MOROCHO WILSON RAMIRO quien bajo juramento declara ser de estado civil 5 casado, GUÁLOTO JÁCOME TELMO quien bajo juramento declara ser de estado 6 civil casado, IZA VITERI JOSÉ ANTONIO quien bajo juramento declara ser de estado civil viudo, JARA MARIANITA DE JESÚS quien bajo juramento declara ser 8 de estado civil casada, JITALA ANDRANGO MAYRA LORENA quien bajo 9 juramento declara ser de estado civil casada / LEÓN ANGEL CAYETANO quien 10 bajo juramento declara ser de estado civil divorciado, LEÓN MAYORGA PAOLA 11 ALEXANDRA quien bajo juramento declara ser de estado civil cagada, MINA 12 FERIGRA FRANCISCO BAYARDO quien bajo juramento declara ser de estado 13 civil casado, MONTENEGRO SECAJRA SYLVIA EUGENIA quien bajo juramento 14 declara ser de estado civil soltera, MORALES QUISILEMA JORGE ORLANDO 15 quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, OÑA CABASCANGO 16 JOSÉ DANIEL quien bajo juramento declara ser de estado civil casado. 17 ORDOÑEZ PALADINES DARWIN FERNANDO quien bajo juramento declara ser 18 de estado civil soltero, ÓRTEGA GUAITARILLA PAULINA JANNETH quien bajo 19 juramento declara ser de estado civil casada, PALLASCO BARROS CLAUDIA 20 PATRICIA quien bajo juramento declara ser de estado civil casada. POZO 21 ARELLANO MÓNICA MARICELA quien bajo juramento declara ser de estado civil 22 casado, POZO CARVAJAL GALO REINEL quien bajo juramento declara ser de 23 estado civil divorciado, RAZO VELÁSQUEZ FERNANDO PATRICIÓ quien bajo 24 juramento declara ser de estado civil casado, ROBLES PUSDA LUIS HUMBERTO 25 quien bajo juramento declara ser de estado civil soltero, ROMERO GUARNIZO 26 ANGEL CLAUDIO quien bajo juramento declara ser de estado civil cásado, 27 SUÁREZ HIDROBO ANGEL NORBERTO quien bajo juramento declara ser de 28

6000002

estado civil casado, SUNTASIG CAIZA CESAR JAVIER quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, TACO CARDENAS SEGUNDO NICOLÁS quien REPÚBLIGA DEL ISTATION JURAMENTO declara ser de estado civil casado, VÁSQUEZ NARVÁEZ EDGAR ENÉCER quien bajo juramento declara/ser de estado civil casado, VÁSQUEZ NARVÁEZ MARTHA CECILIA guien bajo juramento declara ser de estado civila Granicasada ZUMA PRIETO BLANCA NARCISA quien bajo juramento declara sego estado civil casado.-Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y por sus propios y personale 8. derechos y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme 9 presentado su cédula de ciudadanía, y dicen:- que elevan a escritura pública la 10 minuta que me entregan, cuyo tenor es éste.- "SEÑOR NOTARIO: En el 11 12 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: 13 PRIMERA.- COMPARECIENTES.-/Intervienen en el otorgamiento de esta escritura 14 los siguientes comparecientes: 15 Acosta Cortez Edwin Santiago --1 Anrango Zambrano Oswaldo Fernando---2 3 Araque Orbes María Azucena--4 Benavides Mina Henry Leonardo-5 Cabezas Gualoto José Gregorio-Castro Guerra Jeniffer Tatiana--6 7 Cepeda Yuquilema Luis Alfredo-8 Congacha Ruales Jorge Milton-9 Cueva Galarza Ximena del Rosario 10 Custode Duarte Nancy Elizabeth-9 11 Espinosa Sarango Marco Nicolás-12 Godoy Armas Angel Abdón-13 Godoy Lozada Diego Rene----

	·
14	Godoy Vásquez Jairo Eduardo
15	Guachamin Coral Luis Fabián
16	Guacollante Mera Segundo Eloy
17	Guaitarilla Morocho Wilson Ramiro
18	Gualoto Jácome Telmo
19	Iza Viteri José Antonio
(/20	Jara Marianita de Jesús
21	➤ Jitala Andrango Mayra Lorena-
22	León Angel Cayetano
23	León Mayorga Paola Alexandra-
24	Mina Ferigra Francisco Bayardo
25	Montenegro Secaira Sylvia Eugenia-
26	Morales Quisilema Jorge Orlando
27	Oña Cabaşcango José Daniel
28	Ordoñez Paladines Darwin Fernando
29	Ortega Guaitarilla Paulina Janneth-
30	∖ Pallasco Barros Claudia Patricia
31	` Pozo Arellano Mónica Maricela-
32	Pozo Carvajal Galo Reinel
33	Razo Velásquez Fernando Patricio
34	Robles Pusda Luis Humberto
35	Romero Guarnizo Angel Claudio
36	Suárez Hidrobo Angel Norberto
37	Suntasig Caiza Cesar Javier
38	Taco Cardenas Segundo Nicolás
39	Vásquez Narváez Edgar Eliécer
40	Vásquez Narváez Martha Cecilia∞
41	Zuma Prieto Blanca Narcisa

De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, todos hábiles en REPUBLIGA DEL DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.comparecientes declaran qué constituyen, por la vía simultánea, como en defeeto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la ev de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del 7 αυτο Código Civil.-TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-TITULO I.-Del nombre domicilio, objeto y plazo.-Artículo 1º.- Nombre.- El nombre según reserva de 8 denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías: COMPAÑÍA DE 9 TRANSPORTÉ ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.-Artículo 2º.-10 11 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía, es el Distrito Metropolitano de 12 Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales 13 correspondientes.-Artículo 3º.- Objeto.- El objeto social exclusivo de la compañía 14 será el transporte terrestre escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de 1.5 Quito.-En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los 16 actos y contratos permitidos en el marco legal ecuatoriano EN SU OBJETO 17 SQCIAL EXCLUSIVO.-Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es 18 de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La 19 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá 20 21 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-22 TITULO II Del capital Artículo 5º.- Capital y de las acciones.- El capital social es de 23 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas 24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas 25 consecutivamente del 001 al ochocientos.-TITULO III Del gobierno y de la 26 administración Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía 27 corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al

800

0/0

Presidente.-Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General de

28

Accionistas efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria niel de Ta realización de la junta.-El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedír, por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.-artículo 8º.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-Artículo 9º.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General de Accionistas se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.-Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General de Accionistas se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de Jiquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatúto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,

1

/3

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

**M** 

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0000004

para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia 2 de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, REPUBL®A DEL SIEMPPRE que la ley no prevea otro quórum, la juntase instalará con el número.

Articulo se dejará constancia en esta convocatoria.-Articulo

رُامًا) Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones

องาลเลือง tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión Artículo

12º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la Junta General de Accionistas el Augusto

8 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la

9

10

11

12

13

.15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

compañía anónima Artículo 13.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los

artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente

constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,

para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los

asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las

resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 14º.-

Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General de

Accionistas para un período de dos años podrá ser reelegido, siempre y cuando

no se vulnere el principio de alterabilidad. El presidente continuará en el ejercicio

de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al presidente: a)

Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el

secretario, las actas respectivas: b) Suscribir con el gerente los certificados

provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subroga

al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o

estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-d) En el caso del

Presidente se observará su elección siempre que éste sea un accionista de la

compañía.-Artículo 15°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la

Junta General de Accionistas para un Período de dos años podrá ser reelegido,

siempre y cuando no se vulnere el principio de alterabilidad. El gerente continuará

en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al

gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas: c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; de Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio delo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN Artículo 16°.- Comisarios.- La Junta General de Accionistas designará dos comisarios cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.-XÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 17º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General de Accionistas designará un liquidador principal y otro suplente.- LUARTA.- APORTES.-El capital de la compañía se lo integra de conformidad con el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, es decir en ochocientos dólares en efectivo conforme se desprende de la cuenta de integración dólares las aportaciones que corresponden a los accionistas se detallan de la siguiente manera.

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Nombres Section			ACCIONES	
Acosta Cortez Edwin Santiago	8	8 🧳	8	1% /
Anrango Zambrano Oswaldo / Fernando	8	8 (	8	1%
Araque Orbes María Azucena	8	8 (	8	1%
Benavides Mina Henry Leonardo	8	8	8 ,	1%

\					1		00000035
5	Cabezas Gualoto José Gregorio	8		8 6	^	8	1% 151A POS
REPÚBLICA D	Gastro Guerra Jeniffer Tatiana	8		. 8		8	196 APOS
MARIELA	Cepeda Yuquilema Luis Alfredo	8	/	8	ć	8	1%
	Consacha Ruales Jorge Milton	8	1	8	4	8 .	1%
AVOTA G QUI	Queva Galarza Ximena del Rosario	<b>8</b>	1	8	f	8	1% MICH SIMAN
10	Custode Duarte Nancy Elizabeth	8	,′	8	Ŀ	8	1%
11	Espinosa Sarango Marco Nicolás	8	J.	8		8	1%_
12	Godoy Armas Angel Abdon	48		48	ţ	48	6%
13	Godoy Lozada Diego Rene	32	7	32		32	4%
- 14	Godoy Vásquez Jairo Eduardo	16		16	٠.	16	2%
15	Guachamin Coral Luis Fabián	24	4	24	,	24	3%
16	Guacollante Mera Segundo Eloy	8	/	8		/ 8	1%
. 17	Guaitarilla Morocho Wilson / Ramiro	. 8,	i i	. 8		8 `	1% «
18	Gualoto Jácome Telmo	16	<i>,</i> ~	16	e.	16	2%
19	Iza Viteri José Antonio	<sub>_</sub> 8		8		8	1%
20	Jara Marianita de Jesús	8		8		8	1%
	Jitala Andrango Mayra Lorena	8	e'	8	,	8	1%
ي مياطن	León Angel Cayetano	8		8		8	1%
67 m. 3	León Mayorga Paola Alexandra	152		152	•	152	19%
•	Mina Ferigra Francisço  Bayardo	8	*	8		8	1%
	Montenegro Secaira Sylvia Eugenia	. 8.		8	¢.	8	1%

	Morales Quisilema Jorge	0.	8	8	
1	Orlando	8			1%
¥	Oña Cabascango José Daniel	8	8	8	1%
*	Ordoñez Paladines Darwin Fernando	8	8	8	1%
N.	Ortega Guaitarilla Paulina  Janneth	24	24	24	3%
Ĺ	Pallasco Barros Claudia Patricia	40	40	40	5%
Ν	Pozo Arellano Mónica Maricela	40	40	40	5%
2	Pozo Carvajal Galo Reinel	8	8	8	1%
¥	Razo Velásquez Fernando Patricio	152	152	152	19%
,	Robles Pusda Luis Humberto	. 8	8 8	8	1%.
	Romero Guarnizo Angel Claudio	8	8	8	1%
	<b>(</b> )				
	Suárez HidroboAngel Norberto/	8.	8	8 .	1%
	Suárez HidroboAngel Norberto/ Suntasig Caiza Cesar Javier	8.	8 16	8 .	1%
<u>)</u>	/	/		•	
\ \ \ \ \	Suntasig Caiza Cesar Javier  Taco Cardenas Segundo	16	16 .	16	2%
	Suntasig Caiza Cesar Javier  Taco Cardenas Segundo  Nicolás  Vásquez Narváez Edgar	16 8	16 8	16	2% 1%
	Suntasig Caiza Cesar Javier  Taco Cardenas Segundo  Nicolás  Vásquez Narváez Edgar  Eliécer  Vásquez Narváez Martha	16 8 8	16 8 8	16 8 8	2% 1% 1%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los artículos14º y 15º del estatuto, se designa como Presidente de la misma al señor Gualoto Jácome Telmo, y como Gerente de la compañía a la

30

2

J

0000006

la

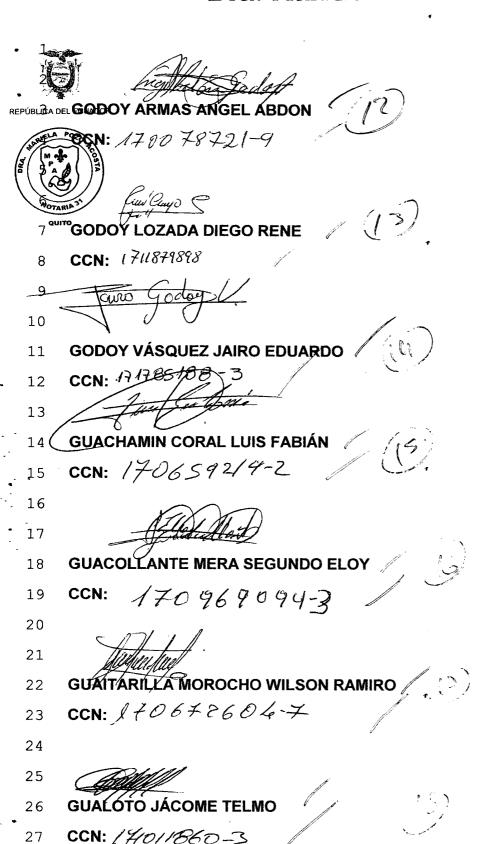
señora Paulina Janneth Ortega Guaitarilla respectivamente - A la señora Paulina anneth Ortega Guaitarilla se le autoriza para que proceda con todos los trámites REPUBLIZA DEL de advigor a fin de lograr la inscripción de la constitución de la compañía en el egistro Mercantil.-Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes laْlas de estilo:-Atentamente.-la misma que se halla firmada por) Abg. Gabre 7 celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos que 8 determina la ley y leída que les fue a los comparecientes por mi, el notario, en alta 9 y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo 10 cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-11 42 ACOSTA CORTEZ EDWIN SANTIAGO 13 CCN: 17/5545818 14 15 16 ANRÁNGO ZAMBRANO OSWALDO FERNANDO 17 18 19 20 **MARÍA AZUCENA** 21 CCN: 22 23 24 25 CCN: 1718514910 26

27

~ 28

7	
4	fregletion
X	CABEZAS GUALOTO JOSÉ GREGORIO
4	CCN: 7400540953
5	Jalla Con
7	CASTRO GUERRA JENIFFER TATIANA
8	CCN: 171904277-0
9	A TRANS
10 4	
11	CEPEDA YUQUILEMA LUIS ALFREDO
12	CCN: 1715659809
13	
14	Con Granda
15	CONGACHA RUALES JORGE MILTON
16	CCN: 140714500-7
17	Jana Serina
18	1, (many)
19	CUEVA GALARZA XIMENA DEL ROSARIO
20	CCN: 170902051-3
21	
22	Howallica 1
23	CUSTODE DUARTE MANCY ELIZABETH
24	CCN: 1702034628
25	
26	Mr. 1.
27	ESPINOSA SARANGO MARCO NICOLÁS

CCN: 170679094-4



~ 28



, 1	
2	
3	IZA VITERI JOSÉ ANTONIO
4	CCN: 171313735-2
5	00 /
6	Juniare Juno
7	JARA MARIANITĂ DE JESÚS 🧪 🧷 (29)
8	CCN: 1102999396 /
9	
10	1-0
11	JITALA ANDRANGO MAYRA LORENA
12	CCN: 171987363-8
13	h
14	Angel Congress Low
15	LEÓN ANGEL CAYETANO
16	CCN:060034820-5
17	0 0
18	Topo do m
19	LEÓN MAYORGA PAOLA ALEXANDRA
20	CCN: 17 1463967-9
21	
22	$\sum_{i=p}^{n}$
23	MINA FERIGRA FRANCISCO BAYARDO
24	CCN: 1706894670
25	
26	
27	MONTENEGRO SECAIRA SYLVIA EUGENIA
28	CCN: 171541219-)
	June 95
	1 minus

0000008

1 2 2	Jaspen Sollow
REPÚBLIDA I	POCN: 140 999326-3
Gor,	OÑA CABASCANGO JOSÉ DANIEL (77)
8	CCN: 170629181-0
9	
10	OPPONEZ DAL ADINES DADIMINI FEDNANDO (15)
11	ORDONEZ PALADINES DARWIN FERNANDO
12	CCN: 171634559-8
13	
14	TADINA CRIEGA
. 15	ORTEGA GUAITARILLA PAULINA JANNETH
16	CCN: 171712296-2
17	011
18	Cular
19	PALLASCO BARROS CLAUDIA PATRICIA
20	CCN: 171503993 7
21	
22	Ménica Para Arellemo.
23	POZO ARELLANO MÓNICA MARICELA
24	CCN: 171009318-6
25	
26	Renforous
27	POZO CARVAJAL GALO REINEL

1	
4	RAZO VELÁSQUEZ FERNANDO PATRICIO
4	CCN: 171436533-3
5	
<b>V</b>	Jus OH By
7	ROBLES PUSDA LUIS HUMBERTO
8	CCN: 171209142-8
9	
10	Somotokovero ?
11	ROMERO GUARNIZO ANGEL CLAUDIO
12	CCN: 2000016614
13	
14	
15	SUAREZ/HIDROBO ANGEL NORBERTO
16	CCN: 120750337-9
17	
18	<b>1</b> 2005.
19	SUNTASIG CAIZA CESAR JAVIER
20	CCN: 17191135 6-3
21	· ·
22	- Wife de Street
23	TACO CARDENAS SEGUNDO NICOLÁS
24	CCN: (70797805-0
25	
26	Jolger / bisgoi cf
27	VÁSQUEZ NARVÁEZ EDGAR ELIÉCER

CCN: 0 40098186-01

28



#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7502075 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1712254927 GODOY LOZADA ANGEL VINICIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2013

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA: 7502075** 

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/04/2014 19:04:50

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

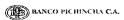
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

26/05/13 https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranel/cgi/clientes/cl\_extranel\_denominaciones.exe/resultado\_solicitud\_imprimir?sesion=8019B44D5BAA...

#### ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 6F4SLO a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar\_codigo\_reserva



#### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 21/05/2013	THE PERSON LINES CONTRACTOR OF A SIGN SECURITY		•	•
Mediante comprobante No	29900518001	, el (la)Sr. (a) (ita):	PAULINA ORTEGA	
Con Cédula de Identidad:	171712296-2	consignó en este Banço la cani	tidad de:	800.00
•Por concepto de depósito de apertu	ra de CUENTA DE INTI	EGRACION DE CAPITAL de la:		0.000010
COMPANIA DE TRANSPORTE ES	COLAR E INSTITUCIO	NAE TRANSDANANT S.A	que actualmente se e	ncuenta surepher of 0

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A que actualmente se enc. Los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los accionistas

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. CÉDULA
1	Acosta Cortez Edwin Santiago	171554581-8
2	Anrango Zambrano Oswaldo Fernand	172047018-4
3	Araque Orbes María Azucena	171635231-3
4	Benavides Mina Henry Leonardo	171851491-0
5	Cabezas Gualoto José Gregorio	170057095-3
. 6	Castro Guerra Jeniffer Tatiana	171904277-0
7	Cepeda Yuquilema Luis Alfredo	171565980-9
8	Congacha Ruales Jorge Milton	170714500-7
9	Cueva Galarza Ximena del Rosario	170902051-3
· 10	Custode Duarte Nancy Elizabeth	170203462-8
11	Espinosa Sarango Marco Nicolás	170679094-4
12	Godoy Armas Angel Abdon	170078721-9
13	Godoy Lozada Diego Rene	171187989-8
14	Godoy Vásquez Jairo Eduardo	171785188-3
1:	Guachamin Coral Luis Fabián	170659214-2
10	Guacollante Mera Segundo Eloy	170969094-3
1	Guaitarilla Morocho Wilson Ramiro	170672604-7
18	Gualoto Jácome Telmo	171011860-3
19	Iza Viteri José Antonio	171313735-2
20	Jara Marianita de Jesús	110299939-6
2	Jitala Andrango Mayra Lorena	171987363-8
2	León Angel Cayetano	060034820-5
2	León Mayorga Paola Alexandra	171463967-9
2.	Mina Ferigra Francisco Bayardo	170689467-0
2:	Montenegro Secaira Sylvia Eugenia	171541219-1
20	Morales Quisilema Jorge Orlando	170999326-3
	Oña Cabascango José Daniel	170629181-0
	Ordoñez Paladines Darwin Fernando	171634559-8
2	Ortega Guaitarilla Paulina Janneth	171712296-2
3	Pallasco Barros Claudia Patricia	171503993-7
3	Pozo Arellano Mónica Maricela	171009318-6
3:	Pozo Carvajal Galo Reinel	170383911-6
3	Razo Velásquez Fernando Patricio 😁	171436533-3
3	Robles Pusda Luis Humberto	171209142-8
3	Romero Guarnizo Angel Claudio	200001661-4
3	Suárez Hidrobo Angel Norberto	170750337-9
7	Suntasig Caiza Cesar Javier	171911356-3
1 1	Taco Cardenas Segundo Nicolás	170797805-0
1	Vásquez Narváez Edgar Eliécer	040098156-9
	VásquezNarváez Martha Cecilia	040098155-1
1	Zuma Prieto Blanca Narcisa	070213009-7

	VALOR	3
\$.	8.00	usp //
\$.	8200	(a)
\$.	8.70	<b>18</b> 0
\$.	8.00	great 214
\$.	8.00	usd
\$.	<u> </u>	usd
\$.	48.00	usd
\$.	32.00	usd
\$.	16.00	usd
\$.		usd
\$.	8.00	usd
\$.	8.00	usd
\$.	16.00	usd
\$.	8.00	usd
\$.	<del></del>	usd
\$.		usd
\$.	<del></del>	usd
\$.		usd
\$.	<del></del>	usd
\$.	·····	usd
\$		usd
\$.		usd
\$		usd
\$	800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco, finguna responsabilidad. El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE



Proceso de Regularización Del Servicio De Transporte Terrestre Comercial Escolar E Institucional (PRTE)

Oficio No. SM-PRTE-081-2013 Quito, 14 de junio del 2013

Señora
Paulina Ortega
Representante Provisional de la compañía en formación
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
TRANSDANANT S.A.

En atención a la solicitud presentada por la señora Paulina Ortega, representante provisional de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A. recibida el 05 de junio del 2013, en la que solicita corregir el nombre de "JOSA" por "JOSE" correspondiente al señor CABEZAS GUALOTO JOSE GREGORIO, integrante de la organización, manifiesto:

En relación a la petición escrita, recibida el día 09 de abril de 2013, suscrita por cuarenta y dos personas (habiéndose retirado dos e incorporado una, luego de tal fecha), titulares de las respectivas Habilitaciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2013; dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE); esta dependencia emitió el *INFORME* Y AUTORIZACIÓN PREVIA Nro. 0035-IAP-PRTE, el 16 de mayo del 2013, para la constitución de la compañía operadora de dicho servicio, de nombre tentativo COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.

En efecto, en el referido INFORME, por error consta en el acápite correspondiente al LISTADO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A., en el numeral 5, como nombres y apellidos del mencionado integrante, los de: CABEZAS GUALOTO JOSA GREGORIO, no obstante que los correctos son: CABEZAS GUALOTO JOSE GREGORIO, conforme a la cédula de ciudadanía de la mencionada persona, que obra en los expedientes No. RTE808V2250978 y 025-AJ-CO-PRTE, respectivamente.

Por consiguiente se **RECTIFICA** el Informe y Autorización Previa Nro. 0035-IAP-PRTE, de fecha 16 de mayo del 2013, en el sentido de que los nombres y apellidos correctos del referido integrante de la compañía en formación de nombre tentativo: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.**, son: **CABEZAS GUALOTO JOSE GREGORIO** y no CABEZAS GUALOTO **JOSA** GREGORIO

Suscribe:

Secretario - Abogado

PRTE

Secretaria de Movilidari

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestra Comercial Escolar e Instituciona



6000012

Addie A POSO ACC

Informe Nro. 0035 - IAP-PRTE Quito, D.M., a 16 de mayo del 2013

# SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONSTITUCION JURÍDICA

#### 1.- ANTECEDENTES:

- El Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), es un procedimiento excepcional, sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria DÉCIMA contenida en el Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana 0279 (OM-279), sancionada el 07 de septiembre del 2012.
- De acuerdo a lo previsto en los artículos (7) y (17) de la precitada Disposición Transitoria DÉCIMA, el otorgamiento de las Habilitaciones Administrativas para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y la respectiva potestad administrativa sancionatoria, son de competencia de la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), ejercida directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.
- Tanto en el Art. (16) numeral 2-f)-ii de la Disposición Transitoria Décima de la referida Ordenanza Metropolitana 0297, como en lo establecido en el literal 'b.' del numeral 5.6. (Período de Ajustes y Cumplimiento) de las Bases del Proceso de regularización (PRTE) en referencia, se establece que dentro de un período máximo de seis meses contados a partir de la emisión de la Habilitación Administrativa o de la notificación de la Regla Técnica, el/la Aplicante del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional deberá ajustar y cumplir, entre otras condiciones y requerimientos determinados legalmente, con la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para acceder al permiso de operación (compañía o cooperativa originada) o en su defecto, asociarse a una operadora existente. A su vez, la norma invocada establece que para la constitución de una operadora de transporte, sea ésta compañía o sea cooperativa, se necesitará de al menos veinte (20) personas titulares de Habilitaciones Administrativas de transporte comercial escolar e institucional, en virtud de lo cual, los interesados deberán solicitar a la Autoridad Administrativa Otorgante (Secretario de Movilidad) el respectivo informe y autorización previa, dentro del período de Ajustes y Cumplimiento de requisitos.

arcía Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar, 3er. piso I Telf.: 3952300 - Telefax: 2286128 I www.quito.gob.ec

1



- Con memorando Nro. SM-183/12 de 17 de septiembre de 2012, el Secretario de Movilidad autorizó al Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para que tome a su cargo y responsabilidad todos los procedimientos previstos en el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Con base en la autorización mencionada en el acápite anterior, el Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Memorando Nro. SM-231/12 de 01 de octubre de 2012, autorizó y facultó a los suscritos: Dr. Giovanni Egas Orbe y Dr. Vicente Dávila, en sus calidades de Abogado Líder y Secretario Abogado, respectivamente, para suscribir los documentos que se requieren dentro del referido proceso de regularización (PRTE).
- Mediante petición escrita, ingresada el día 09 de abril de 2013, suscrita por cuarenta y dos accionistas titulares de las respectivas Habilitaciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2013, dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), se solicita a esta Dependencia emitir el INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA para la constitución de la compañía operadora de dicho servicio; cuya razón social tentativa es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.. Los solicitantes además de la respectiva documentación de rigor requerida a cada uno ellos dentro del proceso (PRTE), a la petición adjuntan: el proyecto de minuta de constitución de la compañía; a su vez, autorizan a la señora Paulina Janneth Ortega Guaitarilla, la recepción del Informe y de las comunicaciones que correspondan a este asunto.

Previo análisis de la documentación ingresada el 09 de abril del 2013, con fecha 17 de abril del 2013, a través del correo institucional se notificó a la señora Paulina Janneth Ortega Guaitarilla, representante provisional de la compañía en formación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A., las observaciones que debían cumplir, previo a la emisión del informe y autorización previa para constitución de la compañía.

Mediante carta ingresada el 19 de abril del 2013, la mencionada Representante de la compañía en formación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A., remite la documentación de acuerdo a las observaciones comunicadas en la notificación antes mencionada; así como, también la reserva del nombre otorgada por la Superintendencia de Compañías.

-En carta presentada el 07 de mayo del 2013, la señora Paulina Janneth Ortega Guaitarilla, en calidad de representante provisional de la compañía en formación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.,

Sectors of Movilidar (Movilidar of Movilidar of Movilidar

9

García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolivar, 3er. piso I Telf.: 3952300 - Telefax: 2286128 I www.quito.gob.ed



informa las renuncias presentadas por la señora: MARIA MAGDALENA GAMBOA LOPEZ, con cédula de ciudadanía No.1709805863, titular de la Habilitación Administrativa RTE-0682; y, del señor WILSON GERARDO SANCHEZ ORTIZ, con cédula de ciudadanía No.0400402947, titular de la Habilitación Administrativa RTE-1203; además adjunta el proyecto de minuta reformada y las cartas de renuncias de los antes nombrados.

-La señora Paulina Janneth Ortega Guaitarilla, pone en conocimiento lo anteriormente descrito, para que se realice los cambios y ajustes necesarios; a fin de que, la compañía continúe en su proceso de constitución.

Mediante carta presentada el 16 de mayo del 2013, la señora Paulina Janneth Ortega Guaitarilla, expone que la señora María Azucena Araque Orbes, ha solicitado a la organización en formación representada por ella, formar parte de la misma; y que, sus integrantes han aceptado esta incorporación; por lo que, pide se le incluya a la citada persona en el Informe Previo a la constitución de la compañía. A esta carta, adjunta la solicitud formulada por la señora María Azucena Araque Orbes; así como, las copias de los documentos requeridos, para el informe; de igual manera, el proyecto de minuta reformada.

#### 2.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE REQUERIMIENTOS:

En consideración de que la organización de nombre tentativo: COMPAÑÍA "DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A, ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, y una vez realizado el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:

- La organización solicitante denominada tentativamente como: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A., de acuerdo a su proyecto de minuta de constitución de compañía, presenta como su objeto social el siguiente tenor: "El objeto social exclusivo de la compañía será el trasporte terrestre escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito". A su vez, en dicho proyecto de minuta, se fija el domicilio principal de la compañía a constituirse, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- De igual forma, de la documentación presentada por los peticionarios, no se ha identificado contradicción, respecto de las prohibiciones de concentración de capital restringida y de concentración de control restringida, de acuerdo a lo contemplado en la invocada Ordenanza Metropolitana 0279 y en las Bases del Proceso de regularización (PRTE).



Proceso de Regularización de Servicio de Transporte Terrestr Consercial Escolar e Instituto







- Conforme al respectivo listado presentado por la referida organización, incluyendo la incorporación de la señora María Azucena Araque Orbes, ésta se conformará con cuarenta y un (41) accionistas, todos ellos titulares de Habilitaciones Administrativas expedidas por la Secretaría de Movilidad, para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- Asimismo, la organización denominada tentativamente: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.; observando lo dispuesto en la referida Ordenanza Metropolitana Nro. 0279, en las Bases del Proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y en las directrices contenidas en los instructivos publicados oportunamente en el portal: <a href="https://www.escolarquito.gob.ec">www.escolarquito.gob.ec</a>; ha entregado la documentación pertinente de los cuarenta y un (41) accionistas, detallados a continuación:

# LISTADO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Resolución (Habilitación Adm.)
• 1	ACOSTA CORTEZ EDWIN SANTIAGO	171554581-8	RTE0017
2	ANRANGO ZAMBRANO OSWALDO FERNANDO	172047018-4	RTE0880
3	ARAQUE ORBES MARIA AZUCENA	171635231-3	RTE0598
4	BENAVIDES MINA HENRY LEONARDO	171851491-0	RTE1554
5	CABEZAS GUALOTO JOSÁ GREGORIO X	170057095-3	RTE0808
6	CASTRO GUERRA JENIFFER TATIANA	171904277-0	RTE1593
7	CEPEDA YUQUILEMA LUIS ALFREDO	171565980-9	RTE1104
8	CONGACHA RUALES JORGE MILTON	170714500-7	RTE0514
9	CUEVA GALARZA XIMENA DEL ROSARIO	170902051-3	RTE1544
10	CUSTODE DUARTE NANCY ELIZABETH	170203462-8	RTE0954
11	ESPINOSA SARANGO MARCO NICOLAS	170679094-4	RTE0625
12	GODOY ARMAS ANGEL ABDON	170078721-9	RTE1338
13	GODOY LOZADA DIEGO RENE	171187989-8	RTE1341
14	GODOY VASQUEZ JAIRO EDUARDO	171785188-3	RTE0579
15	GUACHAMIN CORAL LUIS FABIAN	170659214-2	RTE0299
16	GUACOLLANTE MERA SEGUNDO ELOY /	170969094-3	RTE0716
17	GUAITARILLA MOROCHO WILSON RAMIRO	170672604-7	RTE1374
18	GUALOTO JACOME TELMO	171011860-3	RTE0196
19	IZA VITERI JOSE ANTONIO	171313735-2	RTE1618
20	JARA MARIANITA DE JESUS	110299939-6 🖊	RTE1108

Foresto de Regularizacion del Servicio de Transporte Terrestre, Conterciar Escolare, Inchiara Inchiara

G Garci



			7 3 10
21	JITALA ANDRANGO MAYRA LORENA	171987363-8	RTE1428 RTE0998
22	LEON ANGEL CAYETANO	060034820-5	RTE0998
23	LEON MAYORGA PAOLA ALEXANDRA	171463967-9	, RTE1479
24	MINA FERIGRA FRANCISCO BAYARDO	170689467-0	RTE1602
25	MONTENEGRO SECAIRA SYLVIA EUGENIA	171541219-1	RTE0121
26	MORALES QUISILEMA JORGE ORLANDO	170999326-3	RTE0347
27	OÑA CABASCANGO JOSE DANIEL	170629181-0	RTE1711
28	ORDOÑEZ PALADINES DARWIN FERNANDO	171634559-8	RTE1424
29	ORTEGA GUAITARILLA PAULINA JANNETH	171712296-2	RTE0010
30	PALLASCO BARROS CLAUDIA PATRICIA	171503993-7	RTE1309
31	POZO ARELLANO MONICA MARICELA	171009318-6	RTE0913
32	POZO CARVAJAL GALO REINEL	170383911-6	RTE1037
33	RAZO VELASQUEZ FERNANDO PATRICIO	171436533-3	RTE0591
34	ROBLES PUSDA LUIS HUMBERTO	171209142-8	, RTE1272
35	ROMERO GUARNIZO ANGEL CLAUDIO	200001661-4	RTE0686
36	SUAREZ HIDROBO ANGEL NORBERTO	170750337-9	RTE1541
37	SUNTASIG CAIZA CESAR JAVIER	171911356-3	RTE0890
38	TACO CARDENAS SEGUNDO NICOLAS	170797805-0	RTE1248
39	VASQUEZ NARVAEZ EDGAR ELIECER	040098156-9	/ RTE1677
40	VASQUEZ NARVAEZ MARTHA CECILIA	040098155-1	RTE0006
41	ZUMA PRIETO BLANCA NARCISA	070213009-7	RTE1420

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Conercial Escolar e Instituciona

ESIMA PRI

- El listado de accionistas en referencia, corresponde a las mismas personas que suscriben la petición materia de este informe, de las cuales: trece (13) son mujeres y veintiocho (28) son hombres, datos equivalentes al 31.70% y 68.30% del total de accionistas, respectivamente, circunstancia que satisface proporcionalmente lo señalado en el quinto párrafo del literal h) del numeral 2 del Art. (16) de la Disposición Transitoria Décima contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 0279 sancionada el 07 de septiembre del 2012.

#### 3.- CONCLUSIONES:

a) Con base en lo expuesto y por considerarlo procedente, de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas para el efecto, se EMITE el presente Informe y Autorización Previa FAVORABLE, para que la organización que pretende constituirse con la razón social: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A., pueda gestionar la constitución jurídica correspondiente, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0279 de 07.09.2012.

*eg* .



b) Este informe y autorización previa favorable, se emite exclusivamente para la constitución jurídica de la: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.; por lo que no implica ni representa, otorgar permiso alguno como operadora del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional.

Se comunica de este *Informe y Autorización Previa* a los/as señores/as peticionarios/as, para los fines consiguientes:

Suscriben:

. Giovanni Egas Orbe Abogado - Lider

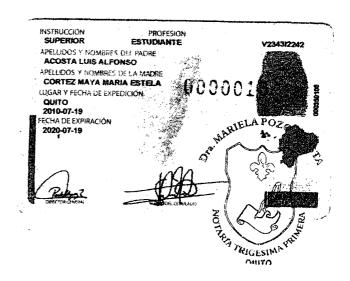
DDTE

GEND/KP

Secretaria d

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Instituciona Or Vicente Dávila García Secretario – Abogado PRTE



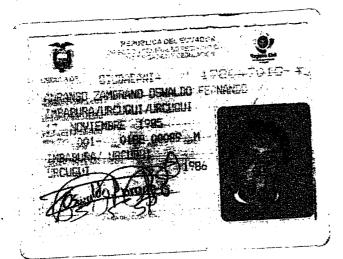


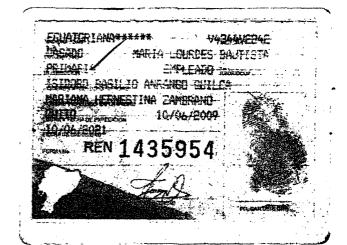


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A <u>22</u> DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





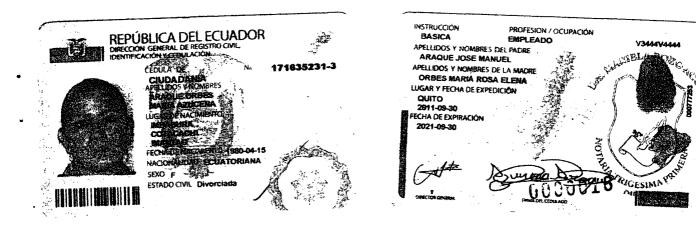


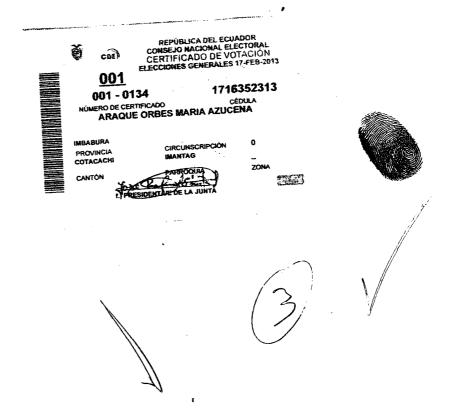


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZQ ACOSTA

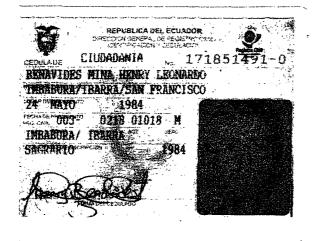
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

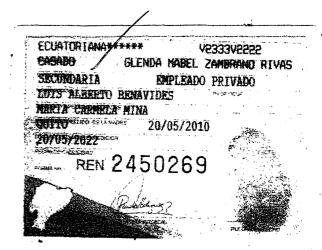




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

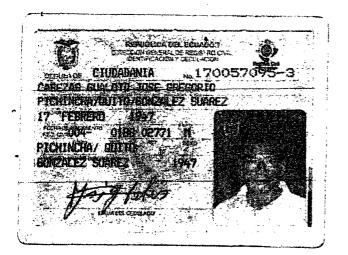


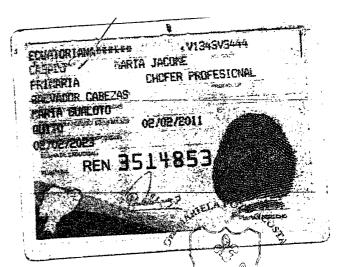




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINC FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO DEL AÑO 2013.- A.T.B CULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY NE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO

DRA.MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





0000017



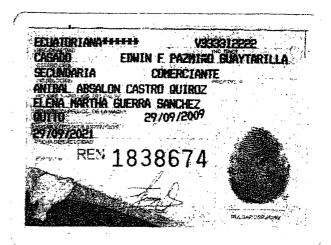
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON OUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032 - 0028 1719042770

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO GUERRA JENIFFER TATIANA

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBAGALLE
PIO XIB
CANTÓN

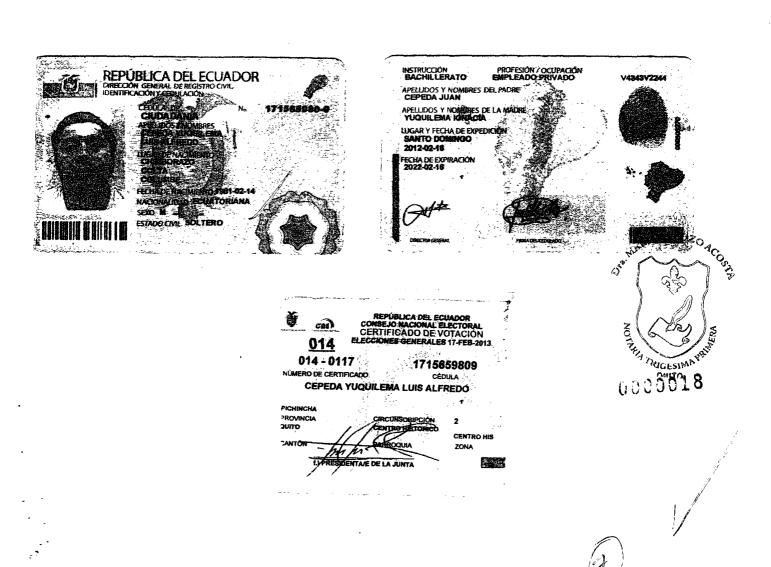
PARROQUIA

1,) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

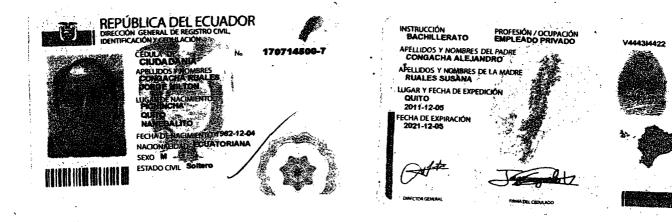
DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON OLITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A <u>22</u> DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACUSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO







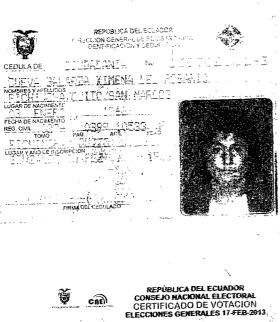
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO

LA NOTARI

**DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

DRA.MARIELA POZO ACOSTA

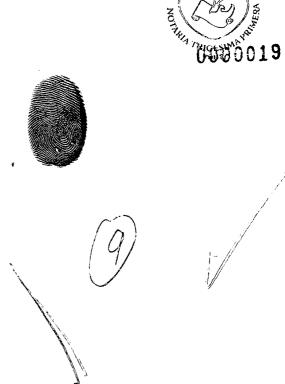
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





May delene Ouchum

CANTÓN



ME YAPETTIDO DEL PADRE

THE THE LUGARY FOR A DE EXPEDICIONA DE EXPEDICA DE EXP

EMPLANTEREDA GALARTA

REN 0570202

IND. DACT

PROF OCUR



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

ORA.MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



### REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDIFICACIÓN.

170203462-8



CIUDADANIA CUSTODE DUARTE

FECHA DE MACINICIONE 4941-10-12 NACIONALDAD ECUATORIANA SENO F

ESTADO CRIS. CASADA ENTRIQUE GALLEGOS

PROFESOR BALTHLERATO CUSTODE OSWALDO DUARTE PHEDAD LUGAN FECHA DE EXPEDICIÓN CANTO 2012-03-06 FECHA DE EXPRACIO -2022-03-06

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO **DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

DRA.MARIELA POZO ACOSTA





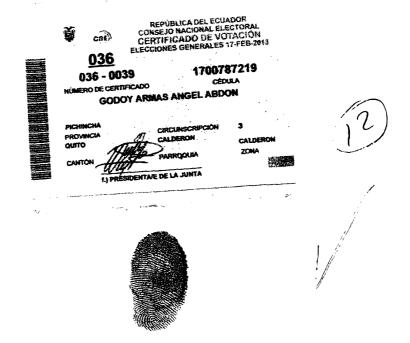


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO AÇOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



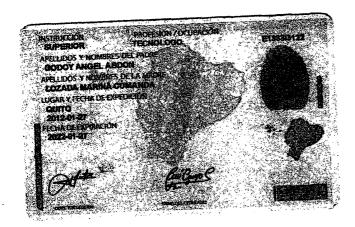




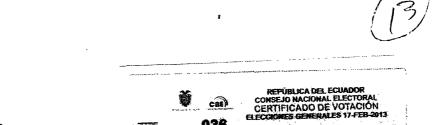
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A <u>22</u> DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO









036 - 0060 1711879898

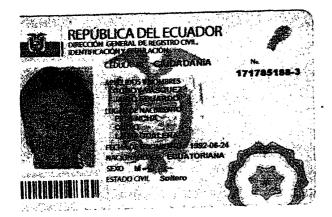
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GODOY LOZADA DIEGO RENE

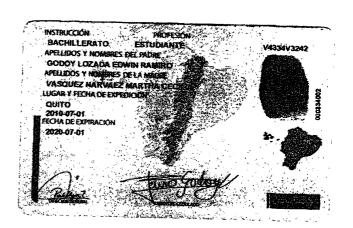
PICHINCIA
PROVINCIA
OUTO
CALDERÓN
CALDERÓN
CALDERÓN

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DE ARTÍCULO, MECLA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA. QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA







DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA <del>SUS</del>CRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

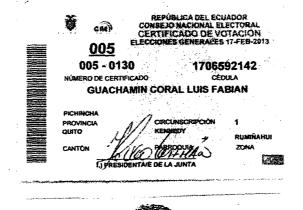
A NOTARIA

DRA:MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUITO



**DEL AÑO 2013.- A.T.B** 



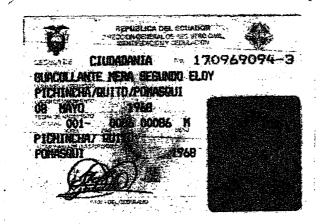


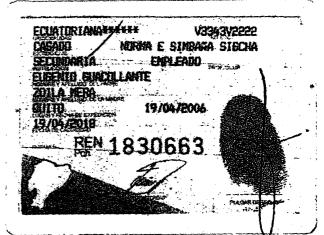
0000022

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY

DRA.MARIELA POZO ACOSTA

FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO

















(7)

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE PEGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



SEDUCADE CIUDADANIA

№171011860-3

GUALATA JACONE TELMO PICHINCHA QUITO/CHAUPICRUZ

25 MANORIMENTO 1974

0265 03725 16. REG CIVIDOS PECHINCHAYSORUTE GONZALEZ SUAREZ





ECHATOR LANA \*\*\*\*\* V1-133**Y11**22 CASARO FANNY LUCILA COLLAGUAZO CHOFER PROFESIONAL. PRIMORIA

JOSE GUALDID

MARIA FEIBONA JACOME

COLUMN FECHAGE EXPEDICION 20/06/2011

50/06/5053

REN 3772785





039 GUALOTO JACOME TELMO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION:
LECCIONES GENERALES 17-FEB-2913

039 - 0172

1710118603

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**PROVINCIA** 

CANTÓN

CALDERON (%)

CALDERON

ZONA







DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO **DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON OLITO



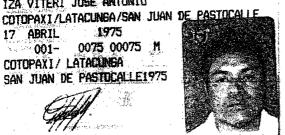
CIUDADANIA

171313735-2

IZA VITERI JOSE ANTONIO

17 ABRIL 1975

0075 00075 M COTOPAXI/ LATACUNGA SAN JUAN DE PASTOCALLE1975



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442 VIVIANA PATRICIA GONZALEZ G ATODO BACH. CC SOCIALES SECUNDARIA ESTEBAN SEGUNDO IZA MARIA CLEMENTINA VITERI 56\03\5013° QUITO 26/03/2025

0000024

DEPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013 1713137352 046 - 0182 CÉDULA NÚMERO DE CERTIFICADO IZA VITERI JOSE ANTONIO PICHINCH PROVINCIA QUITO CALDERON

STATE DE LA JUNTA

CALDERON ZONA 

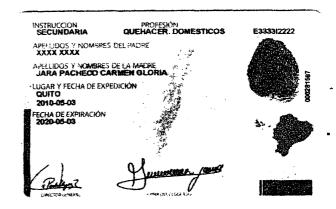


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ATTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO

**DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

DRA.MARIELA POZO ACOSTA







DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA

171463967-9

LEON MAYORGA PAOLA ALEXANDRA PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 DICIEMBRE 1980

014-A 0390 10064 F PICHINCHA/ GUITO

GUNZALEZ SUAREZ







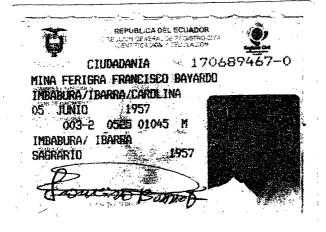
0000025

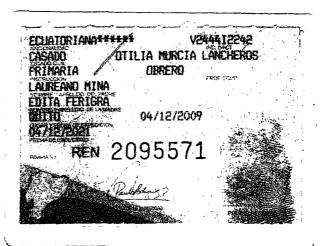


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO **DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

RA.MARIELA POZO ACOSTA

LA NOTARIA







DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DE FERMINA DE LA COPIA QUE ANTECEDE CON DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE

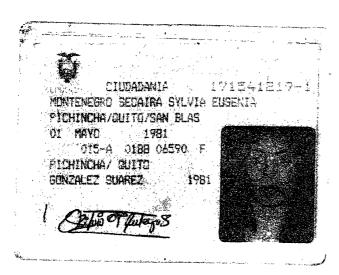
DEL AÑO 2013.- A.T.B

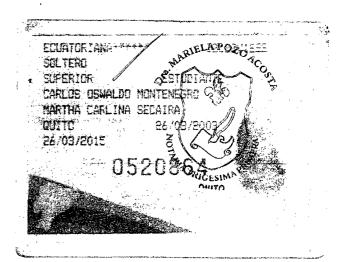
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY E <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL RITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO

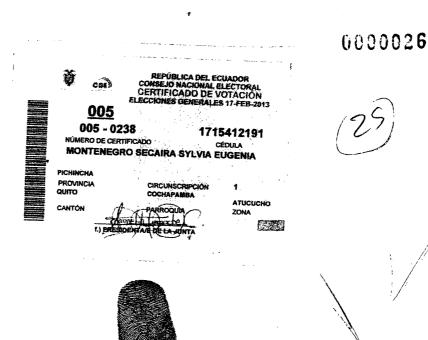
LA NOTARIA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

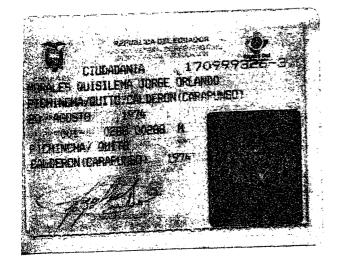






DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON OLITO



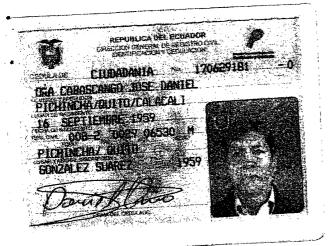






DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA MARIELA POZO ACOSTA





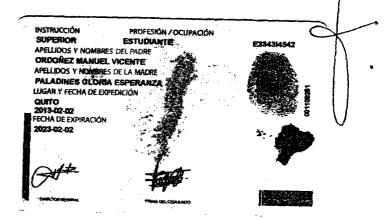




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO **DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO







Quito, 19 de Marzo del 2013.

#### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Ordores Polsolina DarWin Tarcolo portador(a) de la cédula de ciudadanía Nº 1716345598 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

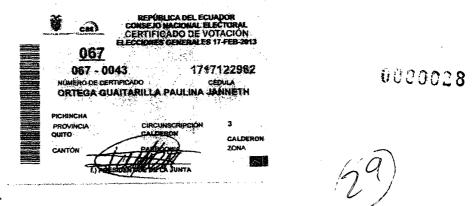
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043358



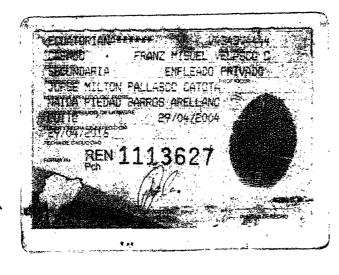


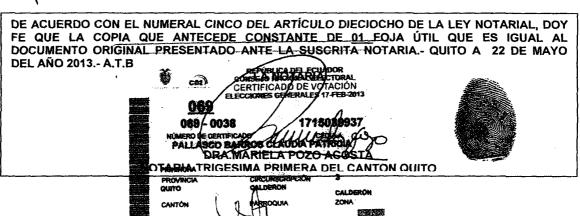


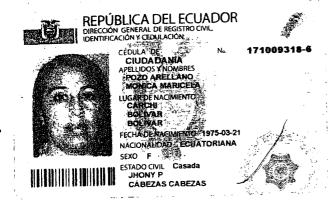
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA









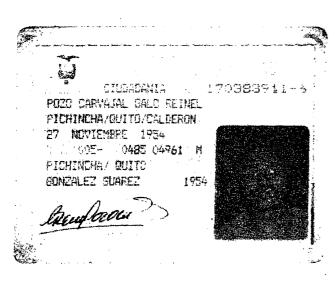




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARÍA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA





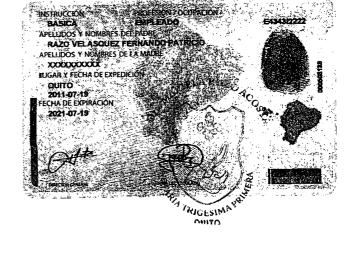




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA



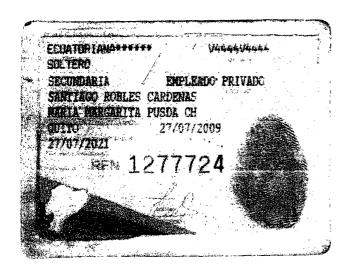


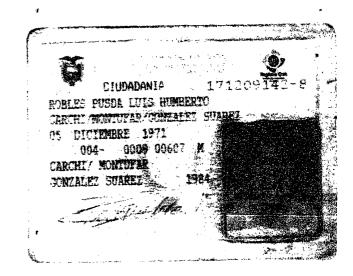




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA <u>SU</u>SCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA





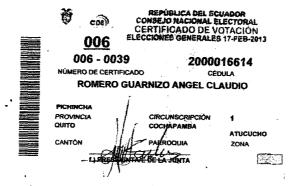


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIO PER QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE QUI-FOJACIOTIE QUE ES INDICAMBRICA DE CONSTANTE DE QUI-FOJACION DE LA LEY NOTARIA DE CONSTANTE DE QUI-FOJACION DE LA LEY NOTARIA DE CONSTANTE DE CONS

. ئىخد







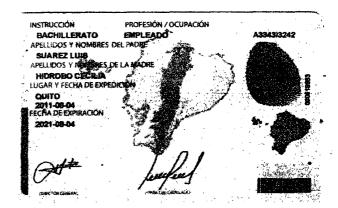
0000031



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA MARIELA POZO ACOSTA







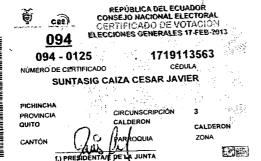


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA <u>SUS</u>CRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA MARIELA POZO ACOSTA









DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



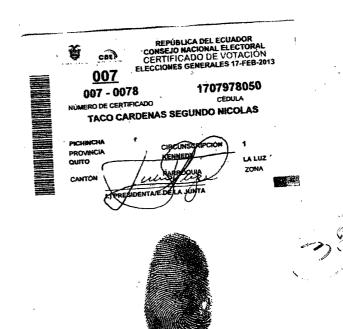


CEUDA DANIA PELIDOS Y NOME TAGO CARDEN

SEXTO ME ESTADO CIVIL JIMENA G MORALES BELTRAN



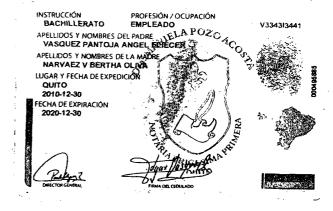


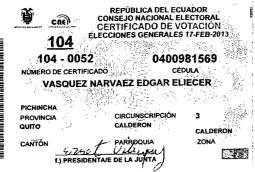


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO **DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

DRA.MARIELA POZO ACOSTA





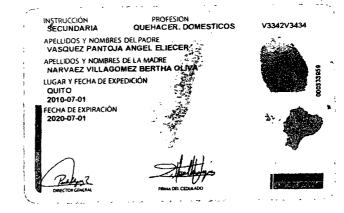


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA









DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE-LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

NOTARIA

Mulla go

DRA.MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





M 060034820-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDILACIÓN

CÉDULA DE N. OL

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES

LEON

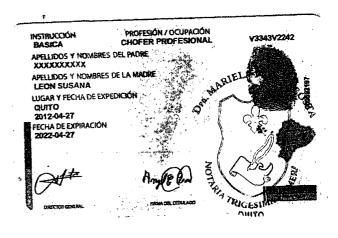
ANGEL CAYETANO

LISARDE NACIMIENTO LUGATOE NACIMIENTO CHIMBORAZO CHIMBO

FECHALIFINACIMIENTO 1945-08-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





0000034



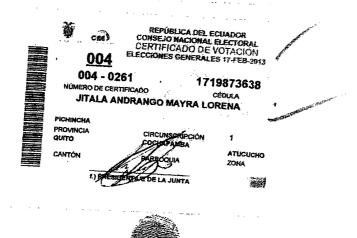
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 22 DE MAYO **DEL AÑO 2013.- A.T.B** 

LA NOTÁRIA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON OUITO

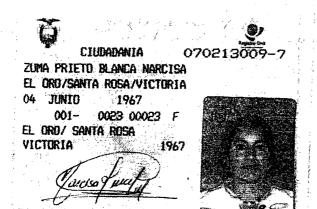


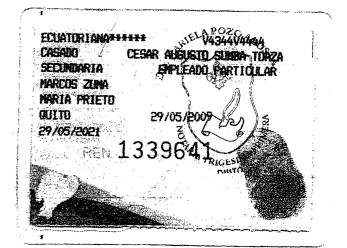




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A <u>22</u> DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

DRA.MARIELA POZO ACOSTA









(1)

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE <u>01</u> FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A <u>22</u> DE MAYO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

### Dra. Mariela Pozo Acosta

2	J. H.C.
EPÚBL <b>IS</b> CA D	EL VÁSQUEZ NARVÁEZ MARTHA CECILIA
M P A GOTT	1000 N: 0400 48155-1
7 94	"ZUMA PRIETO BLANCA NARCISA
8	CCN: 070213009-7
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	LA NOTARIA
16	
17	munia of
18	/ must of
19	ØRA MARIELA POZO ACOSTA
20	NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
21	
22	
23	
24	•
25	

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A OTORGADA POR ACOSTA CORTEZ EDWIN SANTIAGO Y OTROS.-DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 22 MES DE MAYO DEL AÑO 2013.-

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA.MARIELA POSO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DRA.MARIELA POSO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DITA. MADIELA DOZO ACOSTA

DITA. MADIELA DOZO ACOSTA

RAZÓN:-Tome nota al margen de la respectiva escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASDANANT S.A.".- Que se constituyo mediante escritura pública celebrada el 22 de Mayo del año dos mil trece y que se encuentra en mi protocolo.-La APROBACIÓN. De la Constitución de la Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Numero SC.IJ.DJC.Q.13.003128 de fecha 24 de Junio del año 2.013 y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, 01 de Julio del 2013.

NOTARIA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUINO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

D



### RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.003128

### Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

#### CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Mayo de 2013, que contienen la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A..

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2790 de 24 de junio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de Junio de 2013

Dr. Eddý Viteri Garces ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7502075 Nro. Trámite 1.2013.1540 RRG/

## Registro Mercantil de Quito

0011039

TRÁMITE NÚMERO: 27756

### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

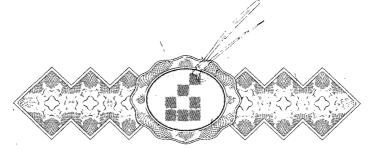
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2585 / /
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres /	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparéce	<b>)</b>
1714365333	RAZO VELASQUEZ	Quito	ACCIONISTA	Casado
	FERNANDO			
	PATRICIO			
1718514910	BENAVIDES MINA	Quito ////	ACCIONISTA	Casado
	HENRY LEONARDO			
1715545818	ACOSTA CORTEZ	Quito	ACCIONISTA	Casado
	EDWIN SANTIAGO	, · · /		
0702130097	ZUMA PRIETO	Quito	ACCIONISTA	Casado
	BLANCA NARCISA		,	
1715659809	CÉPEDA	Quito //	ACCIONISTA	Soltero
	YUQUILEMA LUIS		,	
	ALFRÉDO			
1715412191	MONTENEGRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
	SECAIRA SILVIA			
	EUGENIA			
1706592142	GUACHAMIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
	CORAL LUIS FABIAN			
1703839116	POZO CARVAJAL	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
\	GALO REINEL			
1720470184	ANRANGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
	ZAMBRANO			
	OSWALDO			
	FERNANDO			
1709020513	CUEVA GALARZA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	XIMENA DEL			,



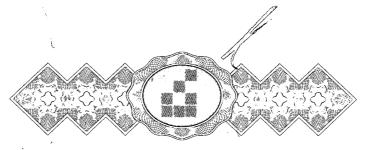
Página 1 de 4

Nº 0189192

# -- Registro Mercantil de Quito

0000010

	ROSARIO	×.		
1708690943	GUACOLLANTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
	MERA SEGUNDO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	ELOY			
1719042770	CASTRO GUERRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	JENIFFER TATIANA			
0400981569	VASQUEZ NARVAEZ	Quito	ACCIONISTA	Casado
	EDGAR ELIECER			
1709993263	MORALES	Quito	ACCIONISTA	Casado
\	QUISILEMA JORGE			
	ORLANDO	action,		·
1700570953	CABEZAS GUALOTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
	JOSE GREGORIO	NAMES OF S		
0600348205	LEON ANGEL	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
	CAYETANO			
1713137352	IZA VITERI JOSE	Quito	ACCIONISTA	Vjudo
	ANTONIO /			
1710093186	POZO ARELLANO	Quito	ACCIONISTA	Casado
	MONICA MARICELA		A. A. Chin	!
1716352313	ARAQUE ORBES	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
	MARIA AZUCENA			
1719113563	SUNTASIG CAIZA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	CESAR JAVIER	, T		
1707978050	TACO CARDENAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
*	SEGUNDO NICOLAS			
1706790944	ESPINOSA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	SARANGO MARCO	(April 1997)		
	NICOLAS			
0400981551	VASQUEZ NARVAEZ	Quito	ACCIONISTA	Casado
	MARTHA CECILIA	, KA		
1706894670	MINA FERIGRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	FRANCISCO			
	BAYARDO			
1707145007	CONGACHA RUALES	Quito	ACCIONISTA	Soltero
/	JORGE MILTON			
1702034628	CUSTODE DUARTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
	NANCY ELIZABETH			
1706291810	OÑA CABASCANGO	Quito /	ACCIONISTA	Casado
	JOSE DANIEL	-		Ţ
1717122962	ORTEGA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	GUAITARILLA			/



Página 2 de 4

No 0189181

# -- Registro Mercantil de Quito

0000041

	PAULINA JANNETH			
2000016614	ROMERO	Quito	ACCIONISTA	Casado
· · · · · ·	GUARNIZO ANGEL	`\		
	CLAUDIO	_ /		
1715039937	PALLASCO BARROS	Quito	ACCIONISTA	Casado
	CLAUDIA PATRICIA			,
1717851883	GODOY VASQUEZ	Quito	ACCIONISTA	Soltero
	JAIRO EDUARDO	1		. *
1700787219	GODOY ARMAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
	ANGEL ABDON			
1706726047	GUAITARILLA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	MOROCHO WILSON			
	RAMIRO	MMMODE		
1711879898	GODOY LOZADA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	DIEGO RENE			
1714639679	LEON MAYORGA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	PAOLA ALEXANDRA		the transfer of	•
1712091428	ROBLES PUSDA LUIS	Quito	ACCIONISTA	Soltero
· X-	HUMBERTO			
1707503379	SUAREZ HIDROBO	Quito	ACCIONISTA	Casado
	ANGEL NORBERTO			
1102999396	JARA MARIANITA	Quito	ACCIONISTA	Casado
	DE JESUS			
1719873638	JITALA ANDRANGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
	MAYRA LORENA			
1710118603	GUALOTO JACOME	Quito	ACCIONISTA	Casado
	TELMO			-
1716345598	ORDOÑEZ	Quito	ACCIONISTA	Soltero
	PALADINES			
	DARWIN			
	FERNANDO			

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003128
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS

Página 3 de 4

Nº 0189190

IMP. IGM. e

### Registro Mercantil de Quito

Stoccen

PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
	TRANSDANANT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P Y G, POR LA JUNTA GENERAL. 2 AÑOS: RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

24583

Quito,

0 1 AGO 2013

Señores BANCO PICHINCHA C.A. Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSDANANT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO